

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)



BRASIL

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SALVADOR - PROSUS

INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS) OPERACIÓN BR-L1389

Enero 2014

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Frederico Guanais (Jefe del Equipo, SCL-SPH), Carlos Linares (VPS-ESG), Ricardo Torres (VPS-ESG), y Fernando Galli (consultor).

ABREVIACIONES

AAS	Análisis Ambiental y Social
ANVISA	Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria
APS	Atención Primaria de Salud
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAPS	Centros de Atención Psicosocial
CEREST	Centro de Referencia del Trabajador
CIAS	Centros Integrados de Atención a la Salud
CIPA	Comisión de Prevención de Accidentes
CONAMA	Consejo Nacional de Medio Ambiente
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EIV	Estudio de Impacto de Vecindario
IBGE	Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística
IFC	Corporación Financiera Internacional
INEMA	Instituto Estatal de Medio Ambiente
GCI-9	Noveno Aumento General de Capital
MTE	Ministerio de Trabajo y Empleo
NBR	Normas de la Asociación Brasileña de Normas Técnicas
ONG	Organización No Gubernamental
OMS	Organización Mundial de la Salud
PCAO	Plan de Control Ambiental de Obra
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGRSS	Plan de Gerenciamiento de Residuos de Servicios de Salud
PPRA	Programa de Prevención de Riesgos Ambientales
PROSUS	Programa de Fortalecimiento del Sistema Único de Salud en la Región Metropolitana de Salvador
RIMA	Informe de Impacto Ambiental
RMS	Región Metropolitana de Salvador
RPBI	Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos
SESAB	Secretaria de Salud del Estado de Bahía
SUS	Sistema Único de Salud
TST	Técnico de Seguridad de Trabajo
UBS	Unidad Básica de Salud
UGP	Unidad de Gestión del Programa

INDICE DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
II.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	
	A. Componentes y Calendario	04
	B. Entorno Ambiental y Social	05
	C. Análisis de Alternativas	08
III.	CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS Y ESTÁNDARES	
	A. Proceso de Evaluación Ambiental y Social	08
	B. Consistencia con Políticas y Directrices del BID	10
	C. Requisitos del Proyecto y Estándares	13
IV.	IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES Y MITIGACIÓN	
	A. Resumen de Principales Impactos y Riesgos	14
	B. Impactos y Riesgos Ambientales	14
	C. Impactos y Riesgos Sociales	15
	D. Impactos Positivos	16
	E. Adicionalidad del BID	16
V.	MANEJO Y MONITOREO DE IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES, DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	
	A. Planes y Sistemas de Manejo	17
	B. Monitoreo y Supervisión	24
VI.	REQUISITOS	
	A. Durante la Vida del Préstamo	25
	B. Condiciones Previas al Primer Desembolso	25
	C. Condiciones Previas al Inicio de las Obras	26
	D. Hasta 6 meses a partir de la firma del Contrato	26
	E. Condiciones durante la ejecución del Contrato	27

I. INTRODUCCION

Cuadro Resumen

País	Brasil
Sector	Salud
Nombre del Proyecto	Programa de Fortalecimiento del Sistema de Salud en la Región Metropolitana de Salvador (PROSUS)
Cliente	Estado de Bahía
Agencia Ejecutora	Secretaria de Salud del Estado de Bahía
Tipo de Transacción	Préstamo
Costo Total del Proyecto	US \$285 millones
BID Préstamo	US \$200 millones
Contrapartida Local	US \$85 millones
Categoría Ambiental	“B”

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 El Programa de Fortalecimiento del Sistema de Salud en la Región Metropolitana de Salvador (PROSUS) tiene como objetivo mejorar las condiciones de salud de la población del estado de Bahía, especialmente de la Región Metropolitana de Salvador (RMS), por medio del establecimiento de una red integrada de servicios de salud con énfasis en la Atención Primaria de la Salud (APS), ampliando el acceso, la calidad, así como la continuidad y eficiencia del servicio del Sistema Único de Salud (SUS). Específicamente, el Programa prevé: i) la estructuración del Sistema de Atención Integral de Salud para superar vacíos asistenciales en áreas prioritarias; ii) el fortalecimiento de la regulación para la asistencia a la salud garantizando el acceso adecuado de los usuarios al Sistema de Salud (SUS) en la RMS; y iii) el fortalecimiento institucional de la Secretaria de Salud del Estado de Bahía (SESAB) consolidando su papel como coordinador general del Sistema Estatal de Salud.

A. Componentes y Calendario

2.2 El Programa tiene tres componentes¹. De estos, el segundo y más significativo componente (financiamiento BID US\$148,2 millones, local US\$ 85 millones), se refiere a una serie de obras de construcción (nuevas edificaciones), y de ampliación y remodelación de instalaciones existentes. Entre las obras civiles, se destaca la mayor y más importante obra contemplada dentro del Programa: la construcción del nuevo Hospital Metropolitano de Salvador. Este Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) se enfoca en la identificación de los impactos ambientales, sociales y riesgos ocupacionales asociados a dichas obras, así como en la formulación de las correspondientes medidas de aseguramiento del cumplimiento de las salvaguardas de la Política OP-703 aplicables.

¹ Componente 1: Apoyo al Mejoramiento de la Gestión de las Redes del SUS en la RMS (BID US\$ 37,4 millones; Componente 2: Consolidación de las Redes Integradas de Salud en la RMS (BID US\$ 148 millones, Local US\$ 85 millones) y Componente 3: Administración, Monitoreo y Evaluación del Programa (BID US\$ 14,4 millones).

- 2.3 El Programa prevé la construcción de 11 Unidades Básicas de Salud (UBS), con un rango de áreas de construcción y urbanización entre 970 y 1,340 metros cuadrados. Las UBS permitirán aumentar los servicios de Atención Primaria de Salud (APS) y, por tanto, del Plan de Salud para la Familia (PSF)². Las UBS se constituyen en la puerta de entrada al Sistema de Salud (SUS). En estas unidades de salud se realizarán consultas médicas (ambulatorias), tratamientos odontológicos, curativos, vacunaciones y exámenes de laboratorio.
- 2.4 El Programa contempla la construcción de 9 Centros de Atención Psicosocial (CAPS), con un rango de áreas de construcción y urbanización entre 537 y 1,100 metros cuadrados, destinados a prestar atención clínica a adultos con trastornos mentales severos y persistentes, incluyendo trastornos causados por el alcoholismo y la drogadicción. Los CAPS funcionarán las 24 horas del día, e incluirán camas de reposo para la desintoxicación de pacientes.
- 2.5 El Programa también contempla la construcción de 8 Centros Integrados de Atención a la Salud (CIAS) y 1 Centro de Referencia del Trabajador (CEREST), con un rango de áreas de construcción y urbanización entre 1,110 y 3,450 metros cuadrados, destinados a prestar servicio ambulatorio para diagnósticos especializados, apoyo terapéutico, consultorios odontológicos y educación permanente.
- 2.6 Se construirán 14 Academias de Salud con el propósito de promover la salud de la población a partir de la implantación de “polos de salud” con infraestructura, equipamientos y personal calificado para el fomento de modos de vida saludables a través de la actividad física y la buena nutrición. Las Academias de Salud se construirán con áreas de construcción y urbanización de 550 metros cuadrados.
- 2.7 Finalmente, el Programa prevé la remodelación y ampliación del Hospital Joao Batista Caribe, la remodelación del Hospital Roberto Santos; y la construcción del Hospital Metropolitano de Salvador. Este último con capacidad para 350 camas, y con un área de 60,750 metros cuadrados de construcción (estructura vertical con aproximadamente 5 plantas). El Hospital Metropolitano ofrecerá un nuevo modelo de atención de cuidados intermedios para las especialidades de las enfermedades cerebrovasculares, las enfermedades cardíacas y los traumas. Este modelo apoyará el restablecimiento de pacientes después de instancias de cuidado intensivo y cirugía. También atenderá pacientes crónicos o aquellos que necesitan cuidados hospitalarios de menor complejidad y de larga duración. No se prevén los tratamientos de cáncer en el nuevo hospital.
- 2.8 **Calendario:** El PROSUS es un programa de cinco años. Se estima que las pequeñas obras (UBS, CAPS, CIAS, CEREST, y academias de salud) serán construidas en un periodo de seis meses (de ejecutar las obras simultáneamente en las diferentes localidades); las remodelaciones y ampliaciones de los hospitales Batista Caribe y Roberto Santos en un periodo de entre seis y diez meses; y la construcción del Hospital Metropolitano de Salvador en un periodo de

² El PSF, introducido en 1994, prevé la provisión de servicios por equipos multidisciplinares de profesionales de la salud compuestos por médicos, enfermeras, técnicos y agentes comunitarios de salud que sirven a la población residente en zonas de adscripción específicas. En 2013 el PSF tenía 109 millones de usuarios registrados (equivalentes al 57,3% de la población brasileña).

aproximadamente 18 meses. La construcción de la totalidad de las obras del programa generará empleo para aproximadamente 8,000 personas (mano de obra especializada y no-especializada).

B. Entorno Ambiental y Social

2.9 Todas las obras del Programa son edificaciones de dimensiones relativamente pequeñas (UBS, CAPS, CIAS, CEREST, academias de salud y hospitales) que serán construidas en zonas urbanas, en ambientes ampliamente modificados por actividades antrópicas, en tierras deshabitadas (no habrá necesidad de considerar reasentamiento alguno), de propiedad pública, desprovistas de vegetación, y sin alto valor ambiental, con una excepción. El terreno (de 48,000 metros cuadrados (4.8 Hectáreas), equivalente al 20% del área total marcada en la imagen a continuación) destinado para la construcción del Hospital Metropolitano de Salvador, está ubicado contiguo al “Parque Metropolitano do Pituacu” –un parque con usos deportivos y de esparcimiento- que contiene remanentes de “Mata Atlântica” en buen estado de conservación. Esta vegetación podría ser impactada por el proyecto. En los siguientes capítulos se describen la normativa, los posibles impactos y las recomendaciones para el manejo de esta vegetación durante las obras constructivas del hospital. El área (ya degradada) destinada para la construcción del hospital y la vegetación adyacente (en buen estado de conservación) se muestran en la imagen satelital de la Figura 1.



Figura 1 – Emplazamiento del Hospital Metropolitano

2.10 Adicionalmente, este Informe también presta especial atención a la UBS a ser construida en un terreno de aproximadamente 1,200 metros cuadrados, perteneciente a la Municipalidad de Salvador, localizado en la esquina de la “Avenida Vale do Ogunja” contiguo al conjunto habitacional “Viver Melhor.” El terreno se muestra en la imagen satelital a continuación.



Figura 2 – Ubicación de la UBS a ser construida en Avda. Vale do Ogunjá

Debido a la contigüidad inmediata con el vecindario, y debido a que la Avenida Vale do Ogunja es muy transitada con movimiento vehicular y peatonal, en las siguientes secciones se describen la normativa, los posibles impactos y las recomendaciones para reducir los impactos y riesgos sociales que podrían manifestarse durante las obras constructivas y la operación de esta UBS.

2.11 En ningún caso se considera la construcción de facilidades asociadas (obras de gran envergadura, como nuevas vías de acceso, u otras), para las obras del programa.

2.12 Ubicación de las pequeñas obras del programa:

- Las 11 Unidades Básicas de Salud (UBS) serán construidas en las ciudades de: Salvador, Camaçari, Candeias, Dias D’Ávila y São Sebastião do Passe.
- Los 9 Centros de Atención Psicosocial (CAPS), se construirán en: Salvador, São Sebastião do Passé, Madre de Deus, São Francisco do Conde, Candeias, Camaçari, Simões Filho, Itaparica, y Lauro de Freitas.
- Los 7 Centros Integrados de Atención a la Salud (CIAS) serán construidos en Lauro de Freitas, Salvador y Camaçari; y 1 Centro de Referencia del Trabajador (CEREST) será construido en Camaçari.
- Las 14 Academias de Salud serán construidas en: Camaçari; Candeias; Dias D’Ávila; Itaparica; Lauro de Freitas; Madre de Deus; Mata de São João; Pojuca; Salvador; Francisco do Conde; São Sebastião do Passé; Simões Filho; y Vera Cruz.

CIUDAD	DISTANCIA DE SALVADOR (Km)	POBLACION
São Sebastião do Passé	58	45,090
Madre de Deus	63	19,600
São Francisco do Conde	66	36,677
Candeias	46	89,419
Camaçari	41	275,575
Simões Filho	21	129,964
Ilha de Itaparica	20	22,329
Lauro de Freitas	15	184,383
Dias D'Ávila	56	75,103
Vera Cruz	15	41,524
Mata de São João	56	44,536
Ipojuca	67	36,551

2.13 Hospitales en la Ciudad de Salvador: Salvador concentra la mayoría (en número y magnitud) de las obras del programa: El Hospital Metropolitano de Salvador, será construido en la ciudad de Salvador. También los hospitales João Batista Caribé, y Roberto Santos serán rehabilitados y ampliados en la misma ciudad.

2.14 Salvador, Capital del Estado de Bahía, con 2.7 millones de habitantes, es la tercera ciudad en población y la ciudad más antigua de Brasil. Salvador está localizada en una península pequeña, que separa a la “Bahía de Todos os Santos” de las aguas del Océano Atlántico.

2.15 Salvador se distingue de las demás ciudades de Brasil por sus etnias. La mayor parte de la población es de origen y cultura “afro-brasileira.” La desigualdad social es grande, con altos índices de desempleo, violencia, problemas de salud y crecimiento desordenado en partes de la ciudad. La ciudad de Salvador posee 99 favelas.

2.16 El agua que abastece a la capital se capta de la Presa “de Pedra do Cavalo” en el “Rio Paraguaçu”, y los rios Joanes e Ipitanga, localizados en la RMS. El “Rio Camarajipe”, y el Rio “Jaguaribe”, atraviesan muchos barrios de Salvador, y son los más contaminados. Por otro lado, el “Rio do Cobre” que termina en la “Baía de Todos os Santos” es el único que abriga vida acuática. Una característica adicional notable de Salvador es el risco que divide la Ciudad Baja de la Ciudad Alta. La primera está a 85 metros abajo de la segunda y a 8 metros sobre el nivel del mar. Históricamente, las crecidas del mar nunca han afectado a la Ciudad de Salvador.

2.17 En el Municipio de Salvador el acceso a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, recolección de basura, y electricidad es casi universal. De acuerdo a los datos del Censo 2010 (IBGE 2010), el 98.91 por ciento de la población tienen acceso a la red domiciliar de agua potable, el 90.73 por ciento de los hogares están conectados a la red de alcantarillado, el 96.53 por ciento de la población cuentan con el servicio de recolección de basura, y el 99.84 por ciento tienen acceso a la electricidad en sus hogares.

C. Análisis de Alternativas

2.18 Para la selección de todos los sitios en todas las ciudades cubiertas por el programa de la RMS, la metodología utilizada por el PROSUS consideró los siguientes criterios: i) la demanda de servicios en la zona; la existencia de servicios básicos en la zona (suministro de agua potable, alcantarillado, energía, telecomunicaciones y medios de transporte); ii) la disponibilidad legal de los terrenos; iii) las zonas de riesgo; y iv) los usos del suelo/zonificación. Adicionalmente, todos los sitios para la construcción de las obras son de propiedad del Estado y se encuentran libres de gravamen.

III. CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS Y ESTÁNDARES

A. Proceso de Evaluación Ambiental y Social

3.1 La Política Nacional del Ambiente es coordinada, a nivel federal, por el Ministerio de Medio Ambiente, el cual está subordinado al Consejo Nacional de Medio Ambiente (CONAMA). El CONAMA es un órgano consultivo y deliberativo, responsable de establecer las normas y estándares ambientales. Además de establecer las normas ambientales y los límites de emisión de contaminantes, establece los requisitos generales para el otorgamiento de licencias ambientales. Los órganos de control del medio ambiente del estado y municipales, son responsables de la aplicación efectiva de estas normas y pueden, por ello, establecer normas específicas para la licencia ambiental y el establecimiento de normas ambientales más estrictas en sus áreas de jurisdicción.

3.2 Las agencias estatales del medio ambiente tienen la responsabilidad de otorgar la licencia ambiental, y también pueden establecer normas específicas para la concesión de licencias. El organismo estatal también puede delegar la concesión de licencias de actividades con impactos locales, localizados y de menor importancia a los órganos municipales, a través de acuerdos o cualquier otro instrumento jurídico específico, a condición de que el municipio tenga una estructura administrativa adecuada con profesionales competentes, dentro de marco legal ambiental municipal; y también contar con un Consejo Municipal de Medio Ambiente.

3.3 Las obras del programa deberán cumplir con las leyes urbanas de los municipios que se destacan en los Planes Maestros Municipales y las normas específicas aplicables a la construcción. Para la ciudad de Salvador, por ejemplo, se debe considerar:

- i) Ley N ° 3.903/88, que establece las normas relativas a la ejecución de las obras;
- ii) la Ley N ° 3.077/79, que establece normas para la protección contra incendio y pánico;
- iii) la Ley N ° 5.907/01, que incluya un mantenimiento preventivo y periódico de los edificios e instalaciones públicas o privadas dentro de la ciudad de Salvador, y
- iv) la Ley N ° 5.503/99, Código Administrativo de la Policía de la ciudad de Salvador.

3.4 De acuerdo a la normativa local, por las características de la mayor parte de las obras del Programa BR-L1389, no hay necesidad de preparar Estudios de Impacto Ambiental (EIS / EIR). Sin embargo, para algunas obras, debido a su ubicación y tamaño (como es el caso del

Hospital Metropolitano de Salvador), de conformidad con la Ley 10.257/2001 Federal - Estatuto de la Ciudad, y la Ley Municipal 7.400/2008 - Plan Director de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Salvador, se podría exigir el desarrollo de un Estudio de Impacto de Vecindario (EIV) y de audiencias públicas que sean necesarias, en caso de ocurrir cualquier demanda por parte de ONGs, u otros grupos, interesados en la conservación del Parque Metropolitano do Pituaçu.

3.5 Específicamente relacionado con las obras del Programa, la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Bahía ha informado al Secretario de Salud, a través de carta 259/2013, que todas las obras del programa, incluyendo la construcción del Hospital Metropolitano de Salvador, están exentas de permisos ambientales, dejando, sin embargo, la necesidad de una autorización para la eliminación de vegetación en el terreno destinado para este Hospital Metropolitano, si fuere necesario. Podría también ser necesaria una autorización específica para eliminar cualquier vegetación y preparar planes de compensación arbórea. Ello ha sido confirmado a un representante del BID por el Coordinador de Monitoreo de Recursos Ambientales e Hídricos del INEMA (Instituto de Meio Ambiente e Recursos Hídricos) durante la visita de evaluación.

3.6 Estudio de Impacto de Vecindario “*Estudo de Impacto de Vizinhança*” (EIV): El Estudio de Impacto de Vecindario (EIV) es un nuevo instrumento para el control de la política urbana, establecido en los artículos 36, 37 y 38 en la Sección XII del Capítulo II - De los Instrumentos de Política Urbana, de la siguiente manera:

3.7 Artículo 36: La Ley Municipal definirá los emprendimientos y actividades privadas o públicas en las zonas urbanas que requieren de la elaboración de un estudio previo de Impacto de Vecindario (EIV) a cargo del gobierno municipal. Artículo 37: El EIV se ejecutará con el fin de tomar en cuenta los efectos positivos y negativos del proyecto o actividad en la calidad de vida de las personas que viven en la zona y sus alrededores, incluyendo el análisis, de los siguientes temas: i) densidad de población; ii) equipamientos urbanos y comunitarios; iii) uso del suelo y la cobertura vegetal; iv) valoración inmobiliaria; v) generación de tráfico y la demanda de transporte público; vi) ventilación e iluminación; vii) paisaje urbano y patrimonio natural y cultural. Parágrafo único. Se darán a conocer al público, o cualquier persona interesada, los documentos que integran el EIV, los cuales estarán disponibles para su consulta con el órgano competente de la administración municipal.

3.8 Salud y Seguridad Ocupacional: Las normas y procedimientos para asegurar la Salud y Seguridad Ocupacional se rigen por las disposiciones legales sobre la materia de la Ley Federal N ° 6.514/77 regulados por el Decreto 3.214/78 del Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE), y la Ordenanza 24/94 y respectivas normas reguladoras.

3.9 Consulta Pública: En Brasil el proceso de evaluación ambiental es de carácter público. La participación social en los proyectos de desarrollo se realiza a través de consultas públicas que validan el proceso de toma de decisiones sobre la viabilidad de los proyectos que generan, o podrían generar, impactos ambientales o sociales. La consulta pública es exigida y reglamentada por las resoluciones de la CONAMA No. 001/87 y 237/97 como parte del

proceso de licenciamiento ambiental. Las consultas tienen el propósito de divulgar a la sociedad la información contenida en el Informe de Impacto Ambiental (RIMA), que sintetiza el análisis y las conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

3.10 De acuerdo a la legislación local, las obras del programa BR-L1389 están dispensadas del proceso de licenciamiento ambiental por medio de la presentación de un EIA/RIMA. Por ende, no existe obligación local de realizar consultas públicas para la divulgación del programa como un todo. La siguiente sección identifica el cumplimiento del Programa BR-L1389, con las Políticas de Medio Ambiente y de Salvaguardas del BID (OP-703).

B. Consistencia con Políticas y Directrices del BID

3.11 Aunque la legislación local establezca la dispensa del proceso de licenciamiento ambiental y consulta pública, el Programa deberá acatar las exigencias de la Directiva B.06. De acuerdo con esta Directiva, los proyectos Categoría “B” (como este programa), deben realizar al menos una consulta pública con las partes afectadas y/o grupos interesados para conocer sus opiniones. El Programa BR-L1389, deberá, por lo tanto, cumplir con la Directiva B.06. En la Sección C “Requisitos y Estándares” y en el Capítulo 6 “Requisitos Legales” se definen las consultas que deberán ser realizadas para cumplir con esta Directiva.

3.12 Asimismo, conforme a la Directiva B.03 de la Política OP-703, esta Operación ha sido clasificada como de Categoría "B" (una operación que incluye proyectos que pueden causar impactos ambientales negativos de pequeña magnitud, de corto plazo y localizados, incluyendo impactos sociales asociados, para los cuales existen medidas eficaces y comprobadas de mitigación). En concordancia con la Directiva B.05, se requiere de la preparación de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para el Programa, el cual incluirá al Plan de Gestión Ambiental y Social del Hospital Metropolitano (PGASH). El PGASH será una herramienta clave principalmente para mitigar y compensar por los impactos de la construcción y operación del Hospital Metropolitano de Salvador. La Consulta Pública, mencionada anteriormente, deberá implementarse durante la preparación del PGASH.

3.13 En el caso específico de las obras para la construcción del Hospital Metropolitano, en Salvador, cuyo terreno incluye remanentes de “Mata Atlántica” en buenas condiciones, y debido a la importancia de los impactos potenciales, es necesario cumplir con la Directiva B.05 preparando un Estudio Ambiental Simplificado, con enfoque en el impacto de la eliminación de la vegetación existente, y en las medidas de mitigación y compensación necesarias. Con esto, es necesario aclarar que de acuerdo a la Directiva B.09, el área del terreno no es un hábitat natural crítico, es un hábitat natural modificado, contiguo a un parque municipal urbano, con usos deportivos y de esparcimiento. Aunque el proyecto no provocará degradación significativa de un hábitat natural crítico, si será necesario que se prepare un Estudio Ambiental Simplificado (EAS) enfocado a identificar las medidas de mitigación y compensación apropiadas por la pérdida de la cobertura vegetal del terreno.

3.14 El cuadro a continuación presenta un resumen del cumplimiento con las Directivas de la Política de Medio Ambiente y de Salvaguardas del BID (OP-703) relacionadas con esta

Operación. A continuación del cuadro se describen brevemente otras políticas relacionadas (igualdad de género, riesgos y desastres naturales, y disponibilidad de información).

Directivas de OP-703	Descripción con Relación al Programa	Medidas / Salvaguardas
B1- La Operación debe cumplir con las políticas del Banco.	Recomendación de Criterios de Elegibilidad Ambiental (CEA) que contemplan procedimientos de control ambiental de las obras.	La SESAB deberá incorporar los procedimientos para el monitoreo y control ambiental de los proyectos. Estos deberán estar incluidos en el texto descriptivo de los proyectos y en los contratos para el diseño y construcción de las obras del Programa.
B.2- Cumplimiento con la Legislación Ambiental.	El Programa deberá cumplir con la legislación ambiental y de seguridad ocupacional a nivel nacional, estadual y municipal	La SESAB deberá establecer una metodología de identificación continua de aspectos legales asociados a la construcción y operación de las obras del Programa, la cual se constituirá en la herramienta básica para implementar un Programa de Seguimiento y Monitoreo de Aspectos Legales.
B.3- Clasificación de acuerdo con los impactos potenciales	Operación clasificada como Categoría B.	En esta categoría, debido a las características de las obras, se exigirá la elaboración de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Programa. En el caso específico del Hospital Metropolitano de Salvador, debido a su ubicación, se exigirá un Estudio Ambiental Simplificado, el cual incluirá un Plan de Gestión Ambiental del Hospital Metropolitano (PGASH) .
B.4- Otros factores de riesgo.	Análisis de riesgos asociados a la capacidad de gestión ambiental de la SESAB,.	La SESAB deberá crear una Unidad de Gestión del Programa (UGP), mediante la cual supervisará la implementación de los requerimientos emanados del Contrato de Préstamo. Dicha UGP estará organizada e implementará acciones acorde el denominado Reglamento Operativo del Programa, el cual incluirá el Marco de Gestión Ambiental y Social. Dicho Marco contendrá los PGAS y las especificaciones ambientales, sociales y de seguridad ocupacional a ser aplicadas durante las etapas de construcción y operación del Programa.
B.5- Requisitos de evaluación ambiental	Evaluación Ambiental y Social General - Evaluación Ambiental Simplificada – Estudio de Vecindad - Elaboración del PGAS y del PGASH – Inclusión en el Reglamento Operativo del Programa. .	La SESAB, a través de la UGP, deberá realizar una Evaluación Ambiental y Social General de todos los sitios en donde serán construidas las obras civiles. Para el caso del Hospital Metropolitano, la UGP realizará una Evaluación Ambiental Simplificada, y para la UBS ubicada en la avenida "Vale de Ogunjá", realizará un Estudio de Vecindad. Todos los estudios ambientales serán sometidos a evaluación del Banco. Dichos estudios deberán permitir a la UGP la preparación de los respectivos Planes de Gestión Ambiental (Un Plan de Gestión Ambiental y Social General, un PGASH para el Hospital, y acciones específicas de mitigación para la UBS ubicada en la Av. Vale do Ogunjá). Los Planes de Gestión y medidas específicas de mitigación, juntamente con las especificaciones técnicas ambientales y sociales

Directivas de OP-703	Descripción con Relación al Programa	Medidas / Salvaguardas
		serán incluidos en Marco de Gestión Ambiental y Social del Reglamento Operativo de la UGP.
B.6- Consultas con las partes afectadas.	Divulgación y Consulta de los Estudios Ambientales y respectivos PGA. Siendo el proyecto clasificación B, resultan necesarias las consultas con las comunidades directa e indirectamente afectadas.	– Las obras del Programa y los respectivos estudios ambientales serán divulgados por la UGP de manera apropiada, en concordancia con la Política de Disponibilidad de Información OP-102; el proyecto del Hospital Metropolitano será sometido a consulta durante la preparación del PGASH. Para el caso del Hospital y de la UBS de Ogunjá, las partes potencialmente afectadas deberán ser informadas sobre las medidas de mitigación ambiental y social adoptadas en cada caso. .
B.7- Supervisión y cumplimiento.	El PGAS general (preparado para las obras civiles excluidas las obras del Hospital y la UBS de la Avenida Vale do Ogunjá) y el PGASH serán considerados para la preparación de los pliegos de licitación y de los contratos de locación de obras, ..	Tanto el PGAS general como el PGASH deberán ser considerados al momento de la preparación de los pliegos de licitación de las obras civiles y, posteriormente de los respectivos contratos de locación de obra . Estos serán tratados con el mismo rigor técnico y gerencial que los requisitos de ingeniería. Por lo tanto, las actividades relacionadas con el monitoreo y control ambiental deberán ser parte de la misma hoja de costos y cronograma de construcción de los proyectos, y objeto de medición y pago. La UGP deberá elaborar las especificaciones técnicas ambientales y sociales mediante la cual se establecerá la metodología adoptada para la supervisión y seguimiento de las obras civiles y para la operación de las unidades construidas, incluyendo la elaboración de reportes de cumplimiento por parte de la UGP y la supervisión ambiental y social del proyecto por un consultor independiente (en caso de ser necesario).
B.9 – Hábitats naturales y sitios culturales	Se deberá considerar el potencial impacto de la obra del Hospital Metropolitano sobre el Parque Pituacu.	Para la construcción del Hospital Metropolitano se elaborará un Estudio Ambiental Simplificado que considerará la implementación de medidas mitigadoras y compensatorias por la pérdida de cobertura vegetal.
B.11 – Prevención y reducción de la contaminación.	La UGP deberá garantizar que los valores de parámetros de emisión de contaminantes satisfagan los requerimientos legales y los establecidos por el Banco.	La SESAB, a través de la UGP, deberá incluir requisitos ambientales en las especificaciones técnicas de los pliegos de diseño y ejecución de obras,
B.17 – Adquisiciones.	Análisis de los procesos de adquisición de bienes y servicios fiscalizados por la SEAB.	Se incluirán requisitos específicos en los documentos de licitación para la adquisición de bienes y servicios de manera ambiental y socialmente sostenible, en consonancia con los principios de economía y eficiencia. Se deberán considerar los límites para los parámetros de emisión, establecidos por la legislación y por el Banco. Los requisitos ambientales específicos serán incluidos en los documentos de licitación.

3.15 Política Operacional sobre Igualdad de Género (OP-761): Con respecto a las directrices de la política del Banco, la igualdad de género en la administración pública del Estado de Bahía se ve corroborada por el hecho de que tanto las mujeres como los hombres tienen las mismas oportunidades y condiciones para el ejercicio de sus derechos y para alcanzar su potencial en términos sociales, económicos, políticos y culturales. A su vez, el empoderamiento de la mujer en la SESAB se demuestra por el aumento de la participación femenina en las decisiones y acciones con autonomía en las esferas técnicas, administrativas y políticas. El programa presenta un innegable beneficio para las mujeres, mediante el cumplimiento de su objetivo de aumentar la oferta y calidad de los servicios para mejorar el estado de salud de la población de la Región Metropolitana de Salvador.

3.16 Política de Riesgos y Desastres Naturales (OP-704): Brasil no es un país que sufre de grandes catástrofes asociadas a las actividades tectónicas y volcánicas. Los desastres generados por fenómenos naturales se vinculan a deslizamientos de tierra, inundaciones causadas por lluvias torrenciales y vientos, con importantes consecuencias para la población y las estructuras situadas en zonas en riesgo. Tales áreas de riesgo por lo general coinciden con las bolsas de pobreza, ya que la población urbana marginada se concentra en áreas vulnerables disponibles. Ningún proyecto del Programa está ubicado en un área considerada de riesgo.

3.17 Política sobre Disponibilidad de Información (OP-102): El Análisis Ambiental y Social (AAS), el presente Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS), la Evaluación Ambiental General, el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado del Hospital y el Estudio de Vecindad de la UBS ubicada en la Avenida Vale do Ogunjá, se pondrán a disposición del público en el sitio web y en la sede de SESAB. El AAS deberá ser aprobado y publicado en sitio Web antes de la presentación del Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS).

3.18 Reasentamiento Involuntario: La operación no contempla el reasentamiento, o la afectación de los medios de vida, de personas en ninguna de las obras previstas; sin embargo, dado que sea el caso, se activará la Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710) implementando el respectivo Plan de Reasentamiento, e incluyendo las alternativas de compensación.

C. Requisitos del Proyecto y Estándares

3.19 Como parte de las actividades preparatorias de esta Operación y en cumplimiento de los requisitos del Banco, se ha preparado el Análisis Ambiental y Social (AAS) para el Programa (Diciembre 2013), que se ha presentado al BID y se ha aprobado y publicado en sitio Web de la SESAB como parte de los requisitos para esta operación de crédito del Programa (BR-L1389).

3.20 El Programa cumplirá con los requerimientos legales del país a nivel nacional, estatal y municipal, en materia ambiental y de seguridad ocupacional, así como con las Políticas del Banco aplicables a la Operación. Los estándares de emisiones a ser aplicados en esta

operación serán los establecidos en la legislación vigente, y además los reconocidos por los bancos multilaterales de desarrollo; para esta Operación, el BID adoptará los valores de emisión indicados en las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional (IFC, siglas en Ingles) -las que incluyen lineamientos específicos para instituciones de salud.

IV. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES Y MITIGACIÓN

A. Resumen de Principales Impactos y Riesgos

- 4.1 El Programa promoverá impactos positivos derivados del cumplimiento de sus objetivos de mejorar la gestión de la salud y la calidad de vida de la población de la RMS. Los impactos ambientales negativos se derivan de la ejecución de las obras y el funcionamiento de los establecimientos de salud. El programa incluye la construcción, ampliación y rehabilitación de unidades de atención de salud y, con la excepción del Hospital Metropolitano de Salvador, todas las otras unidades son edificaciones relativamente pequeñas y con ubicación en zonas altamente urbanizadas, por lo que se considera a los posibles impactos ambientales de baja intensidad, localizados y de corto plazo, en caso que sean aplicadas las correspondientes medidas de mitigación. Los impactos serán los típicamente asociados a este tipo de edificaciones y, por lo tanto, factibles de prevenir y controlar con medidas de mitigación ampliamente conocidas.
- 4.2 Con algunas excepciones, aun no se conoce la ubicación específica en donde serán construidas la mayor parte de las pequeñas unidades de salud del programa. Por lo tanto, los impactos identificados son de carácter genérico, relacionados con la construcción de establecimientos de salud típicos.
- 4.3 El Hospital Metropolitano de Salvador se construirá en un terreno contiguo al Parque Metropolitano de Pituacu, un terreno con remanentes de “Mata Atlántica.” Su construcción requerirá la remoción de parte de esta vegetación, con danos daños ambientales de media magnitud, localizados y permanentes (para lo cual se establecen medidas de compensación detalladas en el siguiente capítulo).

B. Impactos y Riesgos Ambientales

- 4.4 Impactos durante la etapa de construcción:** las acciones/actividades que pueden generar impactos negativos y riesgos durante la etapa de obras incluyen: la remoción de suelo y la generación de polvo y ruido/vibraciones durante los trabajos de preparación del terreno y demolición; y por tráfico de vehículos/equipos pesados; la generación de aguas residuales (negras y grises) y de residuos sólidos domésticos por actividades diarias del personal encargado de las obras; la generación de residuos sólidos procedentes de obras de demolición y de restos de materiales de construcción (cemento, concreto, piedra, arena, hierro, madera, cajas, bolsas y otros empaques).

4.5 También pueden generarse impactos negativos tales como: incremento en las emisiones de gases de combustión y de gases de efecto invernadero por operación de maquinaria pesada y circulación de vehículos de alto tonelaje; posibles accidentes de trabajo, derrames de combustible, lubricantes y aceites usados; uso de agua para actividades de construcción; posibles hallazgos fortuitos o imprevistos de restos arqueológicos o históricos; contaminación del aire, suelo, aguas superficiales y subterráneas, erosión, e impermeabilización del suelo.

4.6 Impactos durante la etapa de operación: Las acciones/actividades que podrán generar impactos negativos y riesgos durante esta etapa incluyen una mayor demanda de energía y agua potable; generación de aguas residuales (negras y grises) por actividades diarias del personal del hospital, pacientes y visitantes; generación de aguas residuales hospitalarias contaminadas por actividades en salas de cirugía, consultorios médicos, análisis de laboratorios, farmacia (incluyendo disposición de fármacos vencidos), y otros; generación de residuos sólidos domésticos, por actividades diarias del personal, pacientes y los visitantes; generación de residuos sólidos hospitalarios, incluyendo punzocortantes, residuos bio-infecciosos, farmacéuticos y químicos (metales pesados); generación de gases por horno de incineración de residuos patológicos.

4.7 Asimismo, se podrán generar impactos negativos por la generación de residuos propios de las actividades de mantenimiento y limpieza (escombros, envases de pintura, materiales/equipos de recambio, desinfectantes, entre otros); falta de cobertura de agua potable con posibles sistemas deficientes de potabilización y falta de control de calidad de las aguas para consumo humano; emisiones de gases de efecto de invernadero por el funcionamiento de calderas y por operación de sistemas de aire acondicionado.

C. Riesgos Ocupacionales e Impactos Sociales

4.8 Todas las obras del programa serán construidas en zonas urbanas, y en terrenos de propiedad pública. No será necesaria ninguna expropiación o reasentamiento.

4.9 Riesgos ocupacionales durante la etapa de construcción: Los principales riesgos durante la etapa de obras se refieren a la seguridad de los trabajadores en el sitio y de los vecinos y transeúntes. Los riesgos ocupacionales típicamente asociados a las obras civiles son de tipo mecánico (caídas a diferente nivel, golpes, etc.), eléctrico y térmico (trabajos en caliente). Asimismo, existe el riesgo de ocurrencia de accidentes en la vía pública por movimiento de maquinaria pesada, lo cual afecta al tráfico vehicular y personal de la comunidad vecina a las obras...

4.10 **Impactos sociales durante la construcción.** Adicionalmente a los riesgos de accidentes, existen impactos sobre la calidad de vida de las personas que habitan en las proximidades de la obra, asociados a la generación de ruido, vibraciones, gases y polvo; obstrucción del tránsito por maquinaria y materiales en disposición transitoria; eventual deterioro o rotura de pavimento, etc... Asimismo, la presencia de trabajadores en los vecindarios siempre causa preocupación por la seguridad de la población y problemas sociales que puedan presentarse.

4.11 Impactos sociales durante la etapa de operación: En cuanto a los impactos sociales y los riesgos durante la fase operativa de las unidades de salud y hospitales, además del impacto altamente positivo asociado a la prestación de servicios médicos, las nuevas instalaciones podría causar un cierto nivel de incertidumbre en los vecindarios/barrios en donde se van a localizar, especialmente como es el caso (ya indicado) de la UBS a ser construida en el vecindario “Viver Melhor.”

4.12 Ningún proyecto del Programa se ubicará dentro de un área expuesta a riesgo de desastre por causas naturales. . En general, Brasil no es afectado por erupciones volcánicas, ni terremotos. Los desastres generados por fenómenos naturales en el Estado de Bahía se limitan a deslizamientos de tierra, inundaciones causadas por lluvias torrenciales y vientos, con importantes consecuencias para la población y para las edificaciones (que por lo general coinciden con la ubicación de las favelas y bolsones de pobreza). El Estado de Bahía y el gobierno Federal han desarrollado una normativa para la prevención de desastres y la atención de la población en dichos casos. . Esta normativa tiene en cuenta todos los elementos necesarios para preparar a la población de manera eficaz en respuesta a los desastres.

D. Impactos Positivos

4.13 El programa contribuirá a mejorar las condiciones de salud de la población en la Región Metropolitana de Bahía. Específicamente, entre los impactos positivos se pueden enumerar: (i) mejor oferta y calidad de la atención de salud en el Estado; ii) mejor condición de salud de la población; iii) aumento de la autoestima de la población con la calidad de la atención médica; iv) aumento de la oferta de infraestructura y equipamiento médico adecuado; v) aumento de la prestación de servicios especializados en diversas especialidades médicas; vi) la generación de empleo e ingresos, y el aumento de las actividades económicas relacionadas con la salud.

E. Adicionalidad del BID

4.14 Adicionalmente a los beneficios propios del programa de contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población en la Región Metropolitana, la intervención del Banco aporta valor agregado en cuatro aspectos importantes -que complementan la legislación y normativa a nivel local que exige al programa del proceso de licenciamiento ambiental. Primero, la realización del Estudio Ambiental simplificado destinado a mitigar y compensar por la pérdida de cobertura vegetal “Mata Atlántica” en el terreno destinado para la construcción del Hospital Metropolitano de Salvador. Segundo, la preparación del Estudio de Impacto de Vecindario para la construcción de la UBS ubicada en forma adyacente a la zona residencial “Viver Melhor.” Tercero, la realización de la consulta pública para avalar la construcción de ambas obras; y finalmente, el reforzamiento de la capacidad gerencial de la UGP con la contratación de consultores especializados en aquellos casos en que fuera requerido por el equipo ambiental de la UGP.

V. MANEJO Y MONITOREO DE IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES, DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

A. Planes y Sistemas de Manejo

5.1 Esta sección presenta los planes, programas y mecanismos de gestión que conforman el Sistema de Gestión Ambiental y Social del Programa y que serán utilizados para prevenir, mitigar y compensar los impactos identificados para la construcción y operación de las obras del programa y su monitoreo y supervisión de acuerdo a la normativa local y a las políticas y directrices de salvaguardas del BID.

5.2 **Unidad de Gestión del Programa (UGP).** La Unidad de Gestión del Programa será la división de la SESAB responsable por la ejecución del Programa, acorde a los requerimientos del Contrato de Préstamo. La gestión de la UGP se regirá por el Reglamento Operativo (RO), el cual incluirá, entre otros documentos, los planes ambientales, sociales y de Seguridad Ocupacional, así como las especificaciones técnicas ambientales. La división ambiental de la UGP estará constituida por el Departamento de Monitoreo de Recursos Ambientales e Hídricos del INEMA (Instituto de Medio Ambiente y Recursos Hídricos), dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente de Bahía. Dicha división contará con apoyo de consultoría externa, para los casos en que la complejidad técnica de un tema en particular lo demande.

5.3 **Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS):** El Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa (PGAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social del Hospital (PGASH) y las medidas de mitigación para la construcción y operación de la UBS de Avda. Vale do Ogunjá, juntamente con las especificaciones técnicas ambientales correspondientes, se constituirán en las herramientas de gestión ambiental a ser incluidas en el Reglamento Operativo, elemento clave sobre el cual se basará la gestión de la Unidad de Gestión del Programa (UGP). Los PGAS y las especificaciones técnicas ambientales definirán las medidas que la UGP deberá implementar para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y riesgos ocupacionales, implementar mecanismos de compensación por la pérdida de cobertura vegetal, controlar el progreso, garantizar el cumplimiento, e informar de los resultados en las fases de diseño, construcción y operación de los hospitales y unidades de salud del programa. Tal como se indica en la Sección VI (Requisitos), los documentos de gestión (PGAS, PGASH, las medidas de mitigación de la UBS – Ogunjá y las especificaciones técnicas ambientales) serán presentadas al Banco por la UGP para su revisión y aprobación, antes de comenzar con la construcción, expansión o remodelación de cada hospital y o centro de salud a ser financiado por el programa.

5.4 **Etapa de Diseño y Construcción:** El componente ambiental del Reglamento Operativo (a través del PGAS y el PGASH) incluirá como mínimo, para la etapa de construcción, los siguientes programas:

- Salud y Seguridad Ocupacional;
- Capacitación Ambiental del Personal de Obra;

- Control Ambiental de las Obras (Obrador, preparación del terreno, excavaciones, demolición y construcción);
- Compensación para la Eliminación de la Vegetación Arbórea y Recuperación de la Calidad Ambiental;
- Gestión de los Residuos Sólidos;
- Gestión de los Residuos Líquidos;
- Gestión de Emisiones Gaseosas;
- Gestión de Niveles Sonoros;
- Seguridad Vial y Mantenimiento de Maquinaria;
- Coordinación con Otros Servicios;
- Planes de Contingencias; y
- Plan de Consulta Pública / Comunicación; y Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos.

5.5 Esquema organizacional para la gestión ambiental y social en la etapa de diseño y construcción: La implementación de los planes, sistemas y programas ambientales y sociales de las obras del programa, la preparación de pliegos de licitación y de contratos de locación de obras y servicios, serán responsabilidad de la Unidad de Gestión del Programa (UGP). Esta supervisará las obras periódicamente, orientando las acciones para satisfacer los siguientes objetivos: i) evaluar las medidas y procedimientos para el Control Ambiental y de Seguridad Ocupacional de las Obras, ii) evaluar cómo se están aplicando los componentes para la gestión ambiental y social, e iii) indicar las medidas para mejorar la calidad ambiental de los proyectos y proponer mejoras en la gestión. Las actividades previstas se llevaran a cabo en concordancia con la normativa ambiental, urbanística y de construcción, así como de Seguridad Ocupacional y de Salud aplicable a nivel federal, estatal y local, en particular a la Ley N ° 3.903/88, que establece las normas relativas a la ejecución de las obras. En esta se incluyen, entre otras:

- Control ambiental y social de las obras;
- Documentación ambiental e informes de avance de las obras;
- Gestión de licencias y compromisos adicionales (a nivel municipal o estatal);
- Inspección de riesgo ambiental o estructural de las edificaciones;
- Monitoreo y control de los niveles de ruido durante la construcción;
- Monitoreo y control de las partículas (principalmente por el polvo) durante la construcción.

5.6 La dirección de estas actividades será responsabilidad directa de la UGP, que contará con el apoyo de consultores externos. Adicionalmente, la UGP contará con la asistencia de personal (ingenieros y arquitectos) encargados de desempeñar las siguientes actividades específicas, entre otras:

- Asistencia técnica en la planificación inicial de las acciones previstas para los proyectos y la revisión periódica de desempeño ambiental y social de los proyectos;
- La verificación de la inclusión de las especificaciones ambientales en los proyectos;

- Preparación de los criterios de elegibilidad ambiental que se incluirán en los documentos de licitación de las obras;
- Apoyo a la toma de decisiones sobre las acciones y procedimientos de las obras, a fin de evitar, mitigar, y controlar, los impactos negativos potenciales o los riesgos de desastres;
- Realizar visitas periódicas a las obras para verificar y verificar que se llevan a cabo todas las actividades relacionadas con los temas ambientales y sociales dentro de los estándares recomendados de calidad, y de acuerdo con las condiciones de los permisos y licencias ambientales y normas y reglamentos del Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE);
- Presentaciones a la Gerencia de PROSUS con la evaluación periódica de la eficacia de los programas ambientales y sociales relacionados con las intervenciones físicas planificadas y los ajustes necesarios;
- Presentación de las recomendaciones para sanciones de la UGP a contratistas de obras en el caso de incumplimiento / no-conformidad con los requisitos ambientales y sociales.

5.7 Consideraciones Específicas para Dos Obras del Programa: Como se indica en la Sección B (Entorno Ambiental y Social) de la Descripción del Programa (páginas 5 y 6), se deberá prestar especial atención a la UBS a ser construida en un terreno de aproximadamente 1,200 metros cuadrados, perteneciente a la Municipalidad de Salvador, localizado en la esquina de la “Avenida Vale do Ogunja” contiguo al conjunto habitacional “Viver Melhor.” Debido a la contigüidad inmediata con este vecindario, y debido a que la Avenida Vale do Ogunja es muy transitada con movimiento vehicular y peatonal, este proyecto contara con un Estudio de Impacto de Vecindario (EIV), enfocado a facilitar el movimiento de vehículos y peatones, estacionamientos y control de tránsito y ruido.

5.8 Con respecto al Hospital Metropolitano de Salvador, a ser construido contiguo al Parque de Pituaçu, sus características arquitectónicas serán compatibles con el sitio y las características arquitectónicas de las obras del Parque. Por otra parte, debido a la calidad del medio ambiente de la zona, que se caracteriza con remanentes de “Mata Atlántica” en buenas condiciones de preservación, se adoptarán conceptos y procedimientos específicos para la conservación de la calidad ambiental existente. Estas medidas se adoptarán en las fases de planificación, diseño y construcción con el fin de mitigar los impactos y reducir la supresión de la vegetación remanente, controlar las operaciones de movimiento de tierras, disposición de desechos, y movimiento de vehículos en la zona. Durante la construcción se evitarán nuevos accesos, estacionamientos, y patios de maniobra innecesarios.

5.9 Teniendo en cuenta la importancia ambiental de la zona y cualquier resistencia que pueda surgir por las ONG defensoras del medio ambiente, se preparara un Estudio Ambiental Simplificado (EAS), enfocado a la preservación de la vegetación remanente y la compensación por los danos en la cobertura vegetal, con su respectivo plan de divulgación y resultados de la consulta pública. Los resultados del EAS y la consulta pública se incorporaran en el diseño, construcción y operación del Hospital.

5.10 Diseño: Los diseños arquitectónicos de todas las obras del programa cumplirán con criterios de sostenibilidad, a través de la incorporación de elementos para el acceso a discapacitados y la promoción de "tecnología verde/*greenbuilding*". En este sentido, se incluirán elementos en baños, escaleras, puertas, salas de espera, etc., accesibles a discapacitados; y paneles solares

para la generación de energía (alumbrado público) y el calentamiento de agua, la instalación de grifos e inodoros con cajas de ahorro, el desarrollo de proyectos con mayor confort termoacústico, y el uso de agua de lluvia para lavado de patios y riego de jardines. Todos los elementos para el control, mitigación de impactos ambientales y sociales, tales como las plantas de tratamiento de aguas residuales, o incineradores de desechos (en donde apliquen), y compensación/reforestación, entre otros estarán incorporados en los diseños y en los presupuestos de obra. A continuación se detallan otras consideraciones importantes para la etapa constructiva en concordancia con la normativa local:

5.11 Programa de Salud y Seguridad Ocupacional del Trabajador durante la etapa de construcción: Este programa establece las normas de cumplimiento de la ley para el control de la salud y la seguridad operacional, aplicables al personal del contratista de obra. El contratista adoptará medidas para reducir al mínimo el riesgo de accidentes, enfermedades ocupacionales y la transmisión de enfermedades infecciosas. Entre otros, se consideran objetivos específicos del programa: i) la reducción de los accidentes y problemas de salud en el trabajo; ii) el establecimiento de pautas de seguridad y salud contractualmente obligatorias y adoptadas sistemáticamente durante la construcción; iii) la implementación de un sistema de auto-monitoreo rutinario; iv) el establecimiento de procedimientos para el cumplimiento de las acciones correctivas y las notificaciones en casos de incumplimiento; v) la capacitación de la mano de obra contratada en el cumplimiento de los procedimientos, normas y reglamentos del Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE) y las prácticas generales de gestión ambiental asociadas a sus actividades; vi) la evaluación y vigilancia de la salud de la mano de obra a través de exámenes médicos iniciales y periódicos; y vii) la difusión y aplicación de un Código de Conducta y normas de relaciones comunitarias.

5.12 Las normas y procedimientos del Programa de Salud y Seguridad Ocupacional durante la construcción obedecen a las disposiciones legales sobre la materia, destacando los requisitos de la Ley Federal N ° 6.514/77 regulados por el Decreto 3.214/78 y del MTE: Ordenanza 24/94 y sus normas reguladoras. El Programa de Salud y Seguridad Ocupacional deberá además contemplar los requerimientos emanados de las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la CFI (Corporación Financiera Internacional). El Programa de Salud y Seguridad Ocupacional, de acuerdo al tipo de obra, será incluido como parte del PGAS y del PGASH.

B. Gestión Ambiental y de Seguridad Ocupacional de aspectos específicos

5.13 Preparación del Terreno: Durante la preparación del terreno, la capa de suelo superficial se separará y almacenará adecuadamente a fin de no interferir con otros servicios de la obra e impedir la erosión. Si el excedente de tierra o de material pétreo no se puede usar en el lugar, el transporte y disposición de este material se ejecutará con la licencia correspondiente. Para el caso de excavaciones y en el caso de que el personal trabaje dentro de la zanja y esta tenga una profundidad de 1.20 metros o mayor se protegerán las paredes de la zanja a fin de evitar derrumbes o accidentes que afecten a los trabajadores.

5.14 Instalación y operación del Obrador: El Obrador incluirá edificios temporales para la administración y los servicios, bodegas, cafetería, áreas de acumulación de material,

carpintería, alojamiento temporal (habitaciones y baños) y caseta de vigilancia. Todos los puntos de descarga de materiales estarán protegidos contra la erosión. Los patios para la acumulación de material tendrán una pendiente mínima del 2 por ciento. Debido a que estas son instalaciones temporales, se usaran sistemas simplificados de drenaje, prescindiendo de obras en concreto. El movimiento interno debe mantenerse en condiciones óptimas para el tráfico de personas, equipos y vehículos pesados, hasta el cierre de la obra. Se prestará especial atención al control del polvo y el ruido en la obra y su área de influencia directa.

5.15 Manejo de residuos: La recolección, transporte y eliminación de residuos se llevara a cabo de acuerdo a las normas municipales. Los residuos producidos por la construcción y otros trabajos se recogerán con frecuencia, a fin de no producir olores o proliferación de insectos y roedores. Los desechos serán retirados de la obra de construcción, no admitiéndose ninguna disposición de basura en las áreas de desarrollo y sus alrededores. Las instalaciones deben incluir sistemas de ventilación y sanitarios en número y capacidad adecuada.

5.16 Programa de Demolición: Las obras de demolición se realizaran garantizando la calidad del medio ambiente de acuerdo a la norma NR-18 del MTE. Entre otros aspectos la norma establece, que cuando la reutilización de material de demolición (escombros) no es posible en la propia obra, este material debe ser llevado a un lugar apropiado, aprobado por la agencia ambiental local. Asimismo, la actividad de demolición debe ser planificada y dirigida por un profesional legalmente calificado, siendo necesaria la presencia de un técnico de Seguridad Laboral, que verifique el uso de los equipos de protección personal para los trabajadores. La población de la zona circunvecina a la demolición debe ser informada con antelación y debidamente aislada de la actividad, evitando contratiempos y accidentes con la comunidad.

5.17 Supresión de vegetación arbórea y compensación: Bajo este programa se compensará el daño ambiental resultante de la supresión de los árboles individuales en el área de construcción y urbanización del Hospital Metropolitano de Salvador. De acuerdo a la normativa local, el programa de compensación se refiere a una propuesta que el PROSUS presentará al Instituto de Medio Ambiente y Recursos Hídricos (INEMA), quien debe aprobarlo cuando se solicite la licencia para la supresión de vegetación. Esta propuesta incluirá, como mínimo: i) el dimensionamiento del impacto de la eliminación de la vegetación; ii) la compensación ambiental estimada, de acuerdo con los criterios de la legislación municipal y los requisitos de los organismos ambientales; iii) Preparación de la compensación contemplando la cantidad de árboles y la metodología de plantación y mantenimiento. Se propone que la compensación sea realizada preferentemente en las áreas disponibles del mismo Parque de Pituçu. En este contexto, la compensación puede incluir también la recuperación de la calidad ambiental de dicho Parque.

5.18 Gestión de residuos y mantenimiento de maquinaria: No se realizarán tareas de mantenimiento de maquinaria en el sitio de la obra. El programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria, se realizará fuera del área del proyecto para evitar derrame de aceites, lubricantes y combustibles que pudieran causar contaminación del suelo. El contratista contara con planos para la dotación de la infraestructura necesaria para el manejo de las aguas residuales domésticas (aguas negras y grises) en la etapa de construcción y para la infraestructura necesaria para el manejo de los desechos sólidos comunes y producto de las

actividades de construcción. Con respecto a la gestión de residuos de construcción, todas las obras del Programa acatarán las disposiciones legales del Consejo Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) No. 307/2002 y la Ley N ° 12.305/2010 que establece la Política Nacional de Residuos Sólidos.

5.19 Calidad del aire: El contratista deberá humedecer con agua el suelo del área de construcción periódicamente para evitar la generación de polvo por el transporte de materiales y la movilización de maquinaria. Los transportistas deberán cubrir las volquetas con lona o carpa, cuando se realice el transporte de materiales producto del movimiento de tierras (limpieza, excavación), materiales de construcción, así como los escombros, para evitar el desprendimiento del material al suelo y la generación de polvo.

5.20 Hallazgos arqueológicos: A los contratistas se les exigirá que, en el caso de hallazgos arqueológicos o históricos durante las obras, las mismas sean inmediatamente suspendidas, y se comunique a la autoridad competente. Las obras sólo podrán ser reiniciadas con el permiso de dicha autoridad.

5.21 Programa de Contingencias: El contratista tendrá un Programa para Contingencias/Emergencias y dispondrá de material absorbente o anti-derrame (arena) e implementos de limpieza y extintores para utilizarlos de forma inmediata en caso de que existan fugas, derrames o incendios.

5.22 Consulta Pública: La SESAB cumplirá con la Directiva B.06 del BID, implementando mecanismos de consulta pública para los proyectos del Hospital Metropolitano y de la UBS situada en la Avenida Vale do Ogunjá, de acuerdo a los términos que oportunamente les sean provistos por el Banco.

5.23 Estas consultas tiene por objeto aclarar e informar a la comunidad acerca de los problemas ambientales derivados de la ejecución de las obras especialmente en lo que respecta a las molestias causadas durante las fases de construcción y operación (polvo, ruido, residuos, aumento del tráfico vehicular, cualquier cambio en las vías de acceso, etc.).

5.22 Etapa de Operación: El PGAS a ser preparado también incluirá la etapa de operación / funcionamiento de las unidades de salud y hospitales, incluirá como mínimo los siguientes programas:

- Salud y Seguridad Ocupacional;
- Capacitación ambiental del personal del establecimiento de salud;
- Gestión de los Residuos Sólidos y Hospitalarios;
- Manejo de las Aguas Residuales y Calidad de los Efluentes;
- Calidad del Aire;
- Planes de Emergencia ante Desastres
- Plan de Gestión Social, incluyendo un sistema de atención a quejas y reclamos.

5.23 Programa de Salud y Seguridad Ocupacional durante la etapa de operación / funcionamiento: Será preparado de acuerdo con la Resolución de ANVISA 306/2004, y CONAMA 358/2005 y las normas pertinentes de la ABNT.

5.24 Los potenciales daños a la salud y seguridad de los trabajadores de establecimientos de salud también serán prevenidos y controlados a través de la aplicación de la Norma N° 32 del Ministerio de Trabajo y Empleo, que establece las directrices básicas para la aplicación de medidas para proteger la seguridad y salud de los trabajadores que prestan servicios de salud, así como los que participan en la promoción y la asistencia a las actividades generales de salud de la población.

5.25 Manejo de los Residuos Sólidos y Hospitalarios: Específicamente para la gestión interna y externa de los residuos generados por el funcionamiento de los hospitales y las unidades de salud del programa, se observarán los requisitos de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA), y del Consejo Nacional de Medio Ambiente (CONAMA). Las resoluciones de ANVISA n° 306/04 y n° CONAMA 358/05, exigen a cada generador de residuos desarrollar e implementar un Plan de Manejo para los Residuos Sólidos y Hospitalarios (PGRSS) aprobado por la agencia ambiental local correspondiente.

5.26 Manejo de las Aguas Residuales: Para el manejo y control de las aguas residuales hospitalarias, todos los proyectos del Programa incluirán plantas de tratamiento de aguas residuales, debidamente aprobadas por las agencias ambientales correspondientes. Las normas locales prohíben que el agua contaminada/infectada de establecimientos de salud sea enviada al sistema municipal de tratamiento, junto con las aguas residuales domésticas sin ningún tratamiento. Las condiciones y normas de calidad de los efluentes están definidos por la Resolución CONAMA n° 430/2011. En la Sección III de esta resolución, se establecen las condiciones y normas para los efluentes de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

5.27 Emisiones a la Atmósfera: Durante el funcionamiento de los hospitales, los impactos serán controlados por los siguientes: i) las emisiones a la atmósfera como resultado de la operación de los incineradores será controlado por la Resolución CONAMA n° 316/2002 (la cual establece los procedimientos y criterios para la operación de sistemas de tratamiento térmico de residuos) y generadores de energía, que serán controlados por la instalación de filtro catalítico. La instalación y operación de incineradores es objeto de licencia ambiental. Los residuos de establecimientos de salud que se reciben en incineradores serán documentados mediante un registro de datos que contenga al menos la información sobre la fecha de recepción, la cantidad y clasificación de los residuos.

5.28 Emergencias ante Desastres: Los establecimientos de salud del programa pueden estar expuestos a desastres naturales como consecuencia de su ubicación, en especial a las tormentas de viento e inundaciones. Estos riesgos, sin embargo, se han reducido o evitado con su adecuada ubicación y la correcta aplicación de obras de ingeniería civil aplicables. Sin embargo, todos los establecimientos de salud del programa prepararan un plan de emergencias que establezca la capacitación del personal y la comunicación al público, los responsables de implementar el plan, rutas de evacuación, señalización y servicios a ser prestados en caso de emergencias.

5.29 Sistema de Atención a Quejas y Reclamos: El PGAS incluirá una sección en donde se describa en detalle los mecanismos de comunicación con el público, y atención de quejas y reclamos de los pacientes, y visitantes durante el funcionamiento de los establecimientos de salud. El sistema deberá definir el responsable de recibir las quejas, la forma de presentarlas, el lugar de recepción y el tiempo estimado para responder. El análisis de estos registros permitirá tomar las medidas correctivas cuando corresponda.

C. Monitoreo y Supervisión

5.30 La Unidad de Gestión del Programa (UGP) de la SESAB, con apoyo del Instituto de Medio Ambiente y Recursos Hídricos (INEMA) será la unidad responsable de dar seguimiento a los planes y especificaciones técnicas ambientales del Reglamento Operativo. Estas medidas se establecerán para controlar, dar seguimiento y mitigar los impactos negativos y riesgos socio-ambientales y de Seguridad Ocupacional durante la etapa de construcción, rehabilitación, adecuación y expansión, y durante la etapa de operación de los hospitales y centros de salud.

5.31 La UGP preparará y presentara al Banco, Informes de Cumplimiento Semestrales, en conformidad con los términos a ser elaborados oportunamente por el Banco. Dichos Informes incluirán el seguimiento de la gestión ambiental, social y de Seguridad Ocupacional por parte de las empresas constructoras y sus subcontratistas, asegurando el cumplimiento de lo establecido en los respectivos PGAS y en las especificaciones técnicas ambientales. Al finalizar la etapa de construcción (“*Technical Completion Date*”) la UGP deberá elaborar un Informe Final de Seguimiento Socio-Ambiental, verificando el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales asumidos por la SESAB en el marco del Contrato de Préstamo. También, para dar cumplimiento a la normativa local y del Banco, en material ambiental y social, la UGP preparará y presentará a la Autoridad Ambiental Competente los reportes de monitoreo establecidos en las condiciones de las licencias ambientales obtenidas..

5.32 Por su parte, el Banco, a través de la Unidad de Salvaguardas (VPS/ESG), supervisará esta operación dos veces al año a partir de su aprobación por el Directorio para dar seguimiento al cumplimiento de los requerimientos ambientales, sociales y de Seguridad Ocupacional del Contrato de Préstamo.

VI. REQUISITOS

A. Durante la Vida del Préstamo

6.1 Durante la vida del préstamo, el Cliente a través de la SESAB dará cumplimiento a los planes, programas, requisitos y directrices contenidas en el Reglamento Operativo del Programa.

6.2 El Banco, por su parte, a través de la Unidad de Salvaguardas (VPS/ESG), supervisará esta operación a partir de su aprobación por el Directorio para dar seguimiento al cumplimiento

de los requerimientos ambientales, sociales y de Seguridad Ocupacional especificados en el Contrato de Préstamo y en Reglamento Operativo del Programa.

B. Condiciones Ambientales y Sociales especiales de ejecución.

B.1 Previas al Primer Desembolso

6.3 La SESAB deberá presentar evidencia de la creación de la Unidad de Gestión del Programa, incluyendo la designación de sus coordinadores, y el nombramiento del Departamento de Monitoreo de Recursos Ambientales e Hídricos del INEMA como la unidad responsable del seguimiento y monitoreo ambiental, social, y de seguridad ocupacional del Programa.

6.4 La SESAB deberá presentar evidencia de ejecución del proceso de selección de una firma consultora de apoyo técnico a la UGP en temas diversos, incluyendo el tratamiento de temas ambientales, sociales y de seguridad ocupacional.

6.5 La SESAB deberá presentar evidencia de la constitución de una Comisión Especial de Licitación (CEL).

B.2 Hasta 6 meses a partir de la firma del Contrato

6.6 El Marco de Gestión Ambiental, Social y de Seguridad Ocupacional, aplicable a la totalidad de las obras del Programa. Dicho Marco de Gestión deberá incluir el Plan de Gestión Ambiental y Social General (PGAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social del Hospital (PGASH), incluyendo los resultados de la divulgación y consulta pública, las medidas de mitigación específicas de la UBS de la Avenida Vale do Ogunjá, la metodología de selección de sitios utilizada para ubicar las obras del Programa, y las especificaciones técnicas ambientales necesarias para la preparación de documentos de gestión y supervisión

C. B.3 Condiciones Previas al Inicio de las Obras

6.7 Antes del Inicio de las Obras, la SESAB, a través de la UGP deberá presentar, para revisión y aprobación del Banco:

- a) Evaluación Ambiental y Social General de todos los sitios en que serán construidas las UBS, Estudio de Impacto Ambiental Simplificado para el caso del Hospital Metropolitano, y Estudio de Vecindad para el caso de la UBS ubicada en la Avenida Vale do Ogunjá;
- b) Resultados de la Consulta Pública llevada a cabo para el proyecto de construcción del Hospital Metropolitano;
- c) Contratos de ubicación de las obras en concordancia con los requerimientos del Marco de Gestión Ambiental, Social y de Seguridad Ocupacional (MGASSO);
- d) Especificaciones técnicas de adquisición de bienes (tales como plantas de tratamiento, hornos de incineración) para asegurar el cumplimiento de los requerimientos asociados a la calidad de las emisiones líquidas y gaseosas, según se indique en el MGASSO);

- e) Planos de diseño arquitectónicos de las obras, para asegurar que: i) incluyan facilidades de acceso para discapacitados; ii) hayan considerado las características climáticas de la zona de manera de promover la eficiencia energética de la edificación y un micro clima agradable al interior de la misma; iii) contemplen los conceptos y principios de eficiencia en el consumo del agua y la energía; y vi) incluyan adecuada señalización interna para evacuaciones en caso de emergencias, incendios u otros riesgos de desastres;
- f) Permisos ambientales, sanitarios y de construcción que hayan sido obtenidos o estén en proceso de consecución. El Contratista habrá cumplido con los requisitos establecidos para la obtención de las licencias específicas correspondientes (incineradores, plantas de tratamiento de aguas residuales y otras), verificando la construcción en cumplimiento con las especificaciones del diseño para estas obras; y
- i) Los sitios seleccionados para el emplazamiento de los hospitales y centros de salud se ubiquen en zonas poco vulnerables a deslizamientos, inundaciones, avalanchas o a cualquier otro fenómeno que pueda constituirse en un riesgo natural, y que no existan pasivos ambientales no adecuadamente gestionados ante las autoridades competentes.

D. B.4 Condiciones durante la ejecución del Contrato

- a) Entrada en vigencia del Reglamento Operativo de la UGP.
- b) Presentación por parte de la UGP, de Informes de Cumplimiento Ambiental, Social y de Seguridad Ocupacional semestrales durante la construcción y anuales durante el período de operación, relativos a la ejecución de la totalidad de las obras del Programa.